

# Testamentos de indios a inicios de la colonia

*Ruth E. Borja Santa Cruz\**

## **SUMILLA**

Este ensayo presenta una revisión inicial de los trabajos realizados con testamentos de indios y su valor documental como fuente histórica.

A través de estos testamentos, se intentará identificar el fenómeno de la migración, el nivel de aculturación de los indígenas mediante la adopción de la vestimenta, el uso del español y su participación en actividades hispanas (misas religiosas, gremios, etc.). Se buscará mostrar las nuevas redes sociales de los testamentarios, ubicando a la mujer, hijos, acreedores, deudores; asimismo, a quienes son testigos, el albacea, etc. El trabajo del historiador se torna interesante cuando el testamento puede respondernos interrogantes sobre la vida cotidiana del declarante, su situación económica y ubicación en la sociedad colonial.

Palabras clave: Testamento de indios / Migración / Aculturación / Redes sociales.

## **ABSTRACT**

This essay is an initial revision of the work made on indigenous testaments and their documentary value as historical sources.

Through these documents, we will try to identify the migration phenomenon and the acculturation degree of the indigenous people by the adoption of language, clothing, and their involvement of Hispanic social activities as mass, union, etc. Also, we will show the testamentaries social network; identifying wives, descendants, creditors, debtors as well as their witnesses, executor, etc.

\* Licenciada en Historia de la UNMSM.

The historical work becomes interesting in cases like this one when we can answer questions about daily life, economics and social position of testamentaries.

Keywords: Indigenous testament / Acculturation / Migration / Social network.

## INTRODUCCIÓN

Los trabajos sobre testamentos indígenas fueron hechos a través de la revisión de los protocolos notariales, fuentes ubicadas en los archivos de España, Perú, Chile, México y Guatemala. De ellos contamos con publicaciones que abarcan el período del siglo XVI al XVIII; encontramos testamentos de caciques e indios comunes; asimismo, los otorgados por las mujeres, mediante los cuales dejaron sus bienes y propiedades a quien mejor les pareciere.

En el Perú, trabajos pioneros sobre testamentos de indios los realizó la doctora Ella Dunbar Temple, historiadora de gran importancia en nuestro ámbito profesional; se puede señalar su publicación *“Los testamentos inéditos de Paullu Inca, don Carlos y don Melchor Carlos Inca”*<sup>1</sup>. Asimismo publicó *“El testamento de Felipe Quispe Titu”*, hijo de Titu Cusi Yupanqui, otorgado en la Ciudad de los Reyes a 18 de mayo de 1579<sup>2</sup>; luego, tiene publicado *“El testamento inédito de doña Beatriz Clara Coya de Loyola, hija del inca Sauri Túpac”*<sup>3</sup>. En ellos la doctora Temple analiza la situación del cacique, su conversión al cristianismo, cómo asume la conquista española y su postura frente a ella. Es de notar que estos testamentos fueron hechos por individuos que tuvieron una situación privilegiada durante el imperio incaico y que muchos de ellos buscaron mantener esos privilegios, procurando establecer acuerdos con los españoles.

El Dr. Guillermo Lohmann Villena, historiador peruano de prolífera producción académica, publicó *“El testamento del Inca Sauri Túpac”* de fecha

---

1 Dunbar Temple, Ella, Revista Documenta, 1949-1950, Lima II-1:630-651.

2 Dunbar Temple, Ella, Revista Documenta, 1949-1950, Lima II-2: 628-629.

3 Dunbar Temple, Ella, Revista Fénix, 1950, Lima N° 7.

25 de octubre de 1558<sup>4</sup>; luego publicó “*El testamento del Curaca de Lima Don Gonzalo Taulichusco*” otorgado el 29 de agosto de 1562<sup>5</sup>, ante el notario Alonso Hernández; en él se muestra al cacique Taulichusco, aceptando la doctrina cristiana, bajo la cual manifiesta vivir y encomienda su alma a Dios para morir bajo su manto protector. Sobre este cacique limeño, la doctora María Rostworowski de Díez Canseco, publicó dos informaciones presentadas en los años 1555 y 1559<sup>6</sup>, a instancia del cacique Taulichusco; en ella se puede ver el impacto de la llegada de los españoles en la vida de los indios y cómo los caciques fueron obligados a desprenderse de sus propiedades para seguir manteniendo ciertos privilegios.

El investigador Paul Charney publicó “*Testamento de indios nobles del valle de Lima y Carabayllo (siglo XVI)*”<sup>7</sup>, donde evalúa la utilización de los testamentos por los historiadores en sus investigaciones del mundo andino durante la época colonial; Charney, destaca el artículo del doctor Franklin Pease “*Las Relaciones entre las tierras y la costa del sur del Perú: Fuentes documentales*”<sup>8</sup> donde se presenta el testamento de Diego Caqui, cacique de Tacna, como prueba de las diversas transacciones económicas realizadas por el cacique, combinando las costumbres ancestrales indígenas con las nuevas formas hispanas para lograr ganancias económicas y políticas. Es de notar que Charney, cuando analiza seis testamentos de la nobleza nativa costeña, señala la manera cómo estos nobles indígenas designaban a sus herederos, intentando mantener sus prácticas sucesorias tradicionales, pero a su vez asumiendo las nuevas formas sucesorias impuestas por los españoles para que no se pierda la sucesión; nos muestra los mecanismos usados por los españoles para establecer lazos económicos y de compadrazgo con los nobles indígenas con el objetivo de heredar sus tierras.

La doctora Alcira Dueñas Martínez publicó “*Mujeres coloniales al filo de su muerte: Economía y cultura en los testamentos de mujeres de Pasto a fines del siglo XIII*”<sup>9</sup>, en el que la autora indaga, a través de los testamentos, la forma peculiar cómo las mujeres de Pasto asumieron el rol “*de subalternidad*

---

4 Lohmann Villena, Guillermo, *Historia y Cultura*, 1965, Lima, N° 1: 13-18.

5 Lohmann Villena, Guillermo, *Revista del AGN*, 1984, Lima, N° 7: 267-275.

6 Rostworowski de Díez Canseco, María, *Revista Histórica*, Lima 1981-1982, XXXIII: 105-173.

7 Charney, Paul, *Revista del AGN*, 1986, Lima, N° 9: 93-115 y 155-168.

8 Pease G. Y., Franklin, *Estudios Etnográficos del Perú Meridional*, 1981, Tokio.

9 Dueñas Martínez, Alcira, *Revista Tendencias*, 2000, Vol. I N° 2: 145-163.

*que las mujeres, en general, y las mestizas pobres indígenas, y esclavas negras, en particular*<sup>10</sup>, que la sociedad colonial les asignaba. Contextualizando su investigación, la doctora Dueñas señala que en tiempos del Inca, Pasto fue considerada dentro del imperio incaico; por ello, a decir de Felipe Guaman Poma de Ayala, Pasto fue un “pueblo, tambo real”; luego de la conquista española, será el límite norte de la jurisdicción de la Real Audiencia de Quito; posteriormente, en la segunda mitad del siglo XVIII se reubicará como frontera suroccidental del virreinato de Nueva Granada. Durante el siglo XVIII, Pasto es una ciudad hispana y mestiza, con una importante población indígena en sus alrededores que abastecía de alimentos, tejidos de la tierra y servicio doméstico a los vecinos de la ciudad; asimismo había una importante población negra que era mano de obra esclava para el servicio doméstico y comercio esclavo.

A través de los testamentos de las mujeres de Pasto, la autora muestra cómo la muerte es asumida bajo los patrones religiosos; las mujeres de elite, legan sus bienes a la iglesia, y las mestizas pobres, arreglándose para pagar las limosnas, buscan el perdón de sus pecados; asimismo nos señala las diversas formas en que las mujeres se relacionan entre ellas, subordinándose y ayudándose mutuamente. La autora, señala que las mujeres de Pasto tuvieron durante el siglo XVIII una intensa e importante presencia en la economía colonial porque participaron en los negocios, administrando las haciendas y las pulperías de la familia; las vemos ejerciendo el agiotismo, a través de préstamos, recibiendo en empeño objetos de valor; son las que venden “al fiado” a las indígenas, los alimentos que luego son comercializados al menudeo en los mercados o áreas periféricas de la ciudad. Asimismo, la autora, a través de los testamentos, identifica las redes crediticias entre mujeres de los diversos estratos sociales; hace notar la presencia persistente de indígenas como acreedoras en los préstamos de montos pequeños, donde la única garantía es la palabra empeñada o un objeto de valor. En cuanto a la trasmisión de la riqueza, constata que se sigue la línea matrilineal de diversa índole; plantea que se tiende a transmitir de madres a hijas, de tías a sobrinas, de mujeres solteras a hijas de crianza, de abuelas a nietas y de madrinan a ahijadas. Este patrón se da en los estratos altos como bajos. Es interesante comprobar con los testamentos de mujeres que hubo una intensa movilidad y participación de la mujer en el ámbito económico y social durante la colonia, muy a pesar de las leyes que la restringía a ser dependiente del esposo, padre e incluso hijo.

---

10 Dueñas Martínez, Alcira, Revista Tendencias, 2000, Vol. I N° 2: 145-163.

El historiador Raúl Adanaqué Velásquez publica el artículo “*El Cacicazgo de Santa María Magdalena, Lima. Testamentos de sus caciques y principales, siglo XVI y XVII*”<sup>11</sup>.

En él hace una revisión de los testamentos de los caciques de Maranga, Guatca, Lima, Guala, Callao y Amancaes, quienes fueron trasladados con sus indios, a la reducción de Santa María de la Magdalena<sup>12</sup>. Esta reducción se establece en las tierras del curaca de Lima, Gonzalo Taulichusco, quién fuera afectado conjuntamente con sus indios y presenta reclamaciones ante la Real Audiencia de Lima en los años 1555 y 1559, pero que no fue tomado en cuenta y debió cumplir con las tasas tributarias. El trabajo de Adanaqué se basa en los testamentos otorgados por los curacas y principales, que se encuentran en el Archivo General de la Nación, sección Protocolos Notariales. Me voy a referir a uno de ellos, al testamento del cacique Diego Chayavilca, otorgado en Lima al 12 del mes de diciembre de 1585, ante el notario Rodrigo Gómez de Baeza, donde establece morir bajo el manto de la fe católica y tener como esposa a Lucia Nacam con la cual tuvo dos hijas; a sus dos hijas las declara herederas universales de sus bienes, una vez que se halla cumplido con las mandas forzosas para su entierro y misas; asimismo, declara tener un hijo bastardo, Miguel Choqui, a quien le deja tierras en Casamalca. El cacique dispone que le suceda en el cargo de cacique su hijo Miguel Choqui y como era menor de edad, designa a Lorenzo Yanchichumbi, esposo de su hija María Magdalena, como administrador del cacicazgo; por lo trabajado por Adanaqué, parece concluir que el hijo bastardo no gozó del cargo.

En el testamento de Diego Chayavilca se encuentra la lista de acreedores, deudores y de las tierras que poseía en diversas partes del valle de Maranga. Del trabajo de Raúl Adanaqué podemos afirmar que en los primeros 50 años del período colonial, los curacas y principales sufrieron la arremetida de los españoles y fueron afectados en sus propiedades y la capacidad de ejercer su poder con los indios a través de las reducciones, encomiendas, tributos e imposición de la religión católica.

Siguiendo en esta línea de investigación, tenemos el artículo de Aude Argouse “*¿Son todos caciques? Curacas, principales e indios urbanos en*

---

11 Adanaqué, Raúl, *Historias*, Revista 2008-2009, N° 3-4:07-64.

12 Establecida por el marqués de Cañete, 1556-1561.

*Cajamarca (siglo XVII)*”,<sup>13</sup> donde analiza la situación de los indios y no indios en Cajamarca; cómo la realidad es diferente a la formalidad. La autora nos muestra que Cajamarca, considerada en ese tiempo “pueblo de indios”, tuvo a muchos españoles afincados, lo cual estaba prohibido; asimismo, aparecen confrontados los caciques nobles de Cajamarca, descendientes históricos de las autoridades prehispánicas, con los otros caciques que se encargaban de cobrar los tributos a los indios. Esta confrontación era utilizada por los representantes locales del rey para garantizar la dominación y el fortalecimiento del régimen colonial. El artículo fue trabajado en base a los testamentos de indios, redactados por los escribanos del cabildo de Naturales de Cajamarca y que se encuentran en el Archivo Regional de Cajamarca. Se debe destacar que la autora encontró el protocolo de Pascual Culquirayco, escribano del cabildo de los naturales de Cajamarca, legajo N° 41, años 1675-1688 que contiene más de 350 testamentos y memorias de indios. A través de los testamentos de indios, la autora comprueba que muchos de ellos se hallaban en la ciudad y no en el campo como se suele pensar, y los llama indios urbanos porque se españolizaron y reclamaron privilegios como descendientes de caciques. En los testamentos de los caciques principales y gobernadores se encuentra en detalle las deudas contraídas con el corregidor por no haber logrado cobrar el íntegro de los tributos a que estaban obligados a pagar los indios; asimismo, se señala los préstamos contraídos con particulares para cancelar los tributos.

Los caciques piden en sus testamentos que estas deudas no se las cobren a sus hijos ni afecten las propiedades dejadas a sus descendientes. Todo parece señalar que el cargo de cacique que los obligaba a cobrar el tributo a los indios, les generó una serie de problemas económicos que más de una vez los llevó a la cárcel y de lo cual se quejaban en sus escritos presentados ante las autoridades judiciales.

El año 2012, Argouse, publica el artículo “*Testamentos de indígenas, ¿una fuente excepcional? La “voz del pueblo” y el escribano. Cajamarca, Perú, siglo XVI*”<sup>14</sup>, donde analiza el papel del escribano en la elaboración de las escrituras públicas, y se pregunta sobre el valor de la información contenida en ellas, debido a que fueron hechas por personajes que fortalecían el régimen colonial; la autora considera que la presencia de escribanos indígenas se dio

---

13 Argouse, Aude, *Bolletín de l'Institut Français d'Études Andines*, 2008, 37(1): 163-184.

14 Argouse, Aude, *Temas Americanistas*, 2012, 29: 200-221.

luego del fracaso de los escribanos españoles, en la búsqueda de minimizar el poder de los caciques sobre la población indígena. Argouse, se pregunta qué tan excepcional puede ser la información contenida en un protocolo de más de 350 testamentos de indios redactados por el escribano público de cabildo de naturales, Pascual Culquirayco, quien se hallaba registrado en el padrón de indios de la ciudad. Considera que su excepcionalidad se encuentra en que se produjo en un período de cambios en Cajamarca; siendo un pueblo de indios contaba con una presencia mayoritaria de no indios, que buscaron afirmarse a través de la adquisición de tierras de los indios; para ello, recurrieron a que los indios dicten sus testamentos, visibilizando de esta manera sus propiedades. Luego usaron mecanismos de apropiación de las tierras de indios (compra, donación o cobro de deuda) y lograron con ello que Cajamarca adquiera el estatus de villa, siendo debilitado el poder de los curacas. En 2001, en Chile, Margarita Iglesias Saldaña publica *“Pobres, pecadoras y conversas: Mujeres indígenas del siglo XVII a través de sus testamentos”*<sup>15</sup>; donde analiza las diferentes formas en que se impuso la religión católica entre los indios mapuches; cómo el temor a la muerte y al infierno (nuevo para los indios) se manifiesta en los testamentos de las indígenas.

Estos temores las llevaron a pedir en sus testamentos que se les haga misas dejando para ello pagadas las limosnas; así mismo, suelen pedir ser enterradas en los conventos e iglesias. Para la autora, fue muy efectivo el trabajo de adoctrinamiento de los indios mapuches; para ello, las diversas órdenes religiosas tradujeron los catecismos a lenguas nativas con lo cual buscaron cambiar las creencias de los indios; en los testamentos se encuentran estos cambios, dejaron de lado sus antiguas creencias para asumir la fe católica. Esta imposición religiosa tuvo como objetivo consolidar el nuevo orden colonial, donde los indios fueron entregados a los españoles mediante las encomiendas, siendo obligados a tributar.

## **CINCO TESTAMENTOS DE FINALES DEL SIGLO XVI E INICIOS DEL XVII**

Luego de la revisión de algunos trabajos realizados sobre testamentos de indios, pasaré al análisis de cinco testamentos encontrados en los protocolos notariales que se conservan en el Archivo General de la Nación del Perú.

---

15 Iglesias Saldaña, Margarita, Revista de Historia Indígena, 2001, N° 5: 23-53.

Se han revisado los protocolos de cinco escribanos, Juan Gutiérrez<sup>16</sup>, Cristóbal de Aguilar Mendieta<sup>17</sup>, Diego Jiménez<sup>18</sup>, Gerónimo de Ledesma<sup>19</sup> y García López<sup>20</sup>; se sacó cinco testamentos pertenecientes a dos mujeres y tres hombre; las dos mujeres son “*indias*” y en el caso de los tres hombres, el primero es “*indio ladino*” el segundo es “*indio principal*” y cacique del pueblo de Chota, Cajamarca y el tercero es “*indio*”.

En cuanto a los testamentos otorgados por las dos mujeres, uno corresponde a Luisa Gallego, india natural de Jauja y fue realizado ante el escribano Cristóbal de Aguilar Mendieta, el 15 de diciembre de 1596; el otro es de Catalina de Vargas india natural del valle de Umay y realizado ante el escribano Juan Gutiérrez, el 28 de julio de 1578. Los dos testamentos fueron redactados en la Ciudad de los Reyes y tienen un encabezado muy parecido, nombran a Dios y a la Santísima Trinidad, luego señalan sus nombres, filiación y lugar de origen; encomiendan el alma a Dios, declaran creer en la santa iglesia católica y toman como su intercesora y abogada ante Dios a la virgen María. Es de notar que hacen una clara diferenciación entre el alma, que encomiendan a Dios y el cuerpo que irá a la tierra del que fue formado.

Luego, Luisa Gallego pide que su cuerpo sea enterrado en la iglesia del señor de San Sebastián junto a su marido, Gonzalo Gallego y que se pague lo que es costumbre; Catalina de Vargas, expresa “*que mi cuerpo sea sepultado en la parte y lugar que a mis albaceas pareciere con la pompa que quisieren y se pague lo que costare de mis bienes*”<sup>21</sup>. Tanto Luisa como Catalina disponen la cantidad de misas que deben realizarse en busca de la salvación de sus almas y expresan que se pague lo que es costumbre.

En el caso de Catalina de Vargas, en su testamento dispone “*mando que se digan dos misas a las animas de purgatorio por las animas de mis padres y se le dé limosna acostumburada*”<sup>22</sup>; nombra por sus albaceas y testamentarios

---

16 Gutiérrez, Juan; Prot. 73.1, año 1578, AGN, Lima – Perú.

17 Aguilar Mendieta, Cristóbal de; Prot. N° 3, año 1596, AGN, Lima – Perú.

18 Jiménez, Diego; Prot. 103, año 1600, AGN, Lima – Perú.

19 Ledesma, Gerónimo de, Prot. N° 104, año 1588, AGN, Lima- Perú.

20 López, García, Prot. N° 106, año 1601, AGN, Lima – Perú.

21 Aguilar Mendieta, Cristóbal de; Prot. N° 3, folio 966-967, AGN, Lima – Perú.

22 Aguilar Mendieta, Cristóbal de; Prot. N° 3, folio 966-967, AGN, Lima – Perú.

a don Gerónimo Bareto, su encomendero y a don Cristóbal Niño que se encargarán de vender en almoneda sus bienes para que se cumpla con su testamento y las mandas en él contenidas; asimismo, Catalina dispone como heredera universal de los remanentes de sus bienes a Catalina Ondonaz, mujer de Cristóbal Niño. Por el contenido del testamento otorgado por Catalina, se puede comprobar la importancia de su encomendero al momento que Catalina redacta su testamento, ya que lo nombra como su albacea junto a otro español, Cristóbal Niño, quién a su vez es el esposo de Catalina Ondonaz, heredera universal de Catalina de Vargas.

Es de notar que el testamento lo otorga en casa de un pariente de Cristóbal Niño (Fernando Niño de Guzmán). Por lo anterior descrito, se puede afirmar que una estrategia desarrollada por los españoles para apropiarse de las tierras de los indígenas fue obligarlos a otorgar testamentos, donde ellos eran los albaceas o herederos universales<sup>23</sup>. Es diferente la situación de Luisa Gallego, ella manda que en la iglesia donde se le entierre, se diga misas cantadas y rezadas, pagándose las limosnas acostumbradas; luego señala “*mando que las ollas y botijas y barriles y baratijas de casa y una frazada de las que yo tengo se dé a María india mi ahijada por lo que me ha servido*”<sup>24</sup>, con esta disposición reconoce sus relaciones indígenas de reciprocidad; Luisa, hace un detallado listado de los bienes dejados para que los albaceas los rematen y el dinero obtenido sirva para cancelar las misas rezadas a realizarse en la iglesia San Sebastián. Las dos testamentarias declaran que con el testamento otorgado, se revoca todo lo anteriormente realizado y que se debe respetar y cumplir esta última voluntad.

Luego de la revisión de los testamentos de los tres hombres, puedo detallar el de Juan Gómez, es *indio ladino*<sup>25</sup>, habla español y es sacristán del monasterio de San Francisco y residente en la Ciudad de los Reyes; declara ser hijo legítimo de Diego Gómez difunto y de Catalina Gómez, naturales de la provincia de Chachapoyas, del lugar de Cajamarquilla; luego de dar su filiación y lugar de origen, se declara enfermo de cuerpo pero sano de juicio y encomienda su alma a Dios, protestando creer en el misterio de la Santísima Trinidad bajo cuyo manto vive y declara morir.

---

23 Argouse, Aude, *Temas Americanistas*, 2012, 29: 211.

24 Gutiérrez, Juan; Prot. 73.1, folio 764-765, AGN, Lima – Perú.

25 Indio ladino: indio cristiano, indio que habla español.

Luego, pasa a dar sus disposiciones testamentarias, entre ellas, que se le entierre en la iglesia San Francisco, con el hábito de dicha orden y se le haga misa cantada de cuerpo presente y diez misas rezadas; expresa que todas estas disposiciones se pagarán con sus bienes. Manifiesta “*soy casado legítimamente, según orden de la santa madre iglesia con Constanza de Aspa mi mujer e cuando con ella me casé no recibí en dote ninguna cosa y del dicho matrimonio no tenemos hijos*”.<sup>26</sup> Luego, hace un detallado recuento de sus bienes, deudores y acreedores; declara que adquirió propiedades antes de ser casado y que los pagó antes; nombra como sus albaceas a Alonso de Arévalo y a Constanza de Aspa, su mujer, a quienes pide se respete lo dispuesto en su testamento. En el testamento de Juan Gómez se muestra el reconocimiento y aceptación de la religión católica y la disposición expresa para que sus bienes se vendan y lo obtenido se use para pagar a la iglesia por las misas que deben hacerse todos los años. Luego, viene el testamento de Francisco Huamán, indio principal<sup>27</sup>, cacique del pueblo de Chota, Cajamarca, del repartimiento de doña Jordana Mejía, residente en la Ciudad de los Reyes del Perú, no señala filiación; declara estar enfermo del cuerpo pero en su sano juicio y encomienda su alma a Dios nuestro señor y su cuerpo a la tierra. Manda que su cuerpo sea sepultado en la iglesia del señor San Francisco, con acompañamiento del cura, sacristán y cruz pequeña baja. Declara estar casado con Polonia Guaman y tener dos hijos gemelos. Enumera los bienes que heredó de parte de su padre del cual pide se reparta entre su madre, hijos y mujer. Además declara tener propiedades en el pueblo de Capracancha y Cajamarca; señala sus deudores para que se les cobre. Como cacique que es, pide “*que don Gabriel Muñoz mi hermano sea gobernador e gobierne mis indios*”.<sup>28</sup> Declara dejar como herederos universales a sus hijos Juan Quispe y Lorenza. En su testamento, el cacique Francisco Huamán manifiesta su total advocación a la iglesia católica y deja muchos de sus bienes a la iglesia para que se le hagan misas cantadas y rezadas. No señala linaje indígena pero cuida que sus hijos y mujer queden protegidos económicamente.

Por último, se halla el testamento de Juan Bautista, indio natural del pueblo de Tinon, de la encomienda de Juan de Pineda, vecino de Chachapoyas y

---

26 Jiménez, Diego; Prot. N° 103, folio 937- 939, AGN, Lima – Perú.

27 Indio principal: cacique que se encarga de cobrar los tributos de los indios, no paga tributos.

28 López, García; Prot. N° 106, folio 202- 203v, AGN, Lima – Perú.

residente en la ciudad de Lima; Juan Bautista es alcalde de los naturales indios y se halla enfermo del cuerpo pero sano de la voluntad, encomienda a Dios su alma y toma como intercesora a la virgen María ante Jesucristo y que “*guie mi anima en carrera de salvación y llevarla a su santa gloria*”<sup>29</sup>. es su deseo ser sepultado en la iglesia del señor San Lázaro de esta ciudad, se haga misa cantada de cuerpo presente y acompañamiento del sacerdote, pagándose de sus bienes. Luego hace un recuento de su propiedades, de quiénes le deben, de su vestimenta y de los animales con sus aderezos.

## CONCLUSIONES

Podemos concluir que a finales del siglo XVI e inicios del siglo XVII en los testamentos de las mujeres y hombres indígenas, se manifiesta la identificación con la religión católica, así como la fuerte presencia del encomendero en sus vidas y cómo se mezclan las costumbres indígenas con las españolas. Se expresa la resignación frente a la muerte y la búsqueda como intercesora de la virgen María; son momentos en que la corona española fortalece su dominio a través de la iglesia. Es el período de la desestructuración del mundo indígena y el fortalecimiento del orden colonial a través de las prácticas de los encomenderos, de las autoridades españolas, de los doctrineros quienes fueron minando el poder e importancia de los curacas; los nombraron caciques, con la responsabilidad de garantizar el cobro de los tributos y limosnas. Considero que para la redacción de los testamentos y otras cartas, se usaron unas plantillas o cláusulas, que normaron la redacción del testamento. Casi siempre, la primera línea del testamento empieza con “*Sepan cuantos esa carta vieron como yo*”,<sup>30</sup> luego se encuentra la advocación a Dios, la filiación y lugar de origen para luego disponer cómo y dónde debe ser enterrado, la disposición de las misas cantadas y rezadas que se realizarán cada año; para ello se dispone que se pague con lo que quede de los remates de sus bienes; luego se pasa describir si tiene familia y se detalla qué se les deja, para luego señalar sus propiedades, deudas por cobrar y pagar. Si es un cacique o principal, el testamento es de varios folios, si es indio natural, es de uno o dos folios porque es poco lo que tiene para dejar en herencia, casi todo se dispone para pagar deudas y compromisos con la iglesia. En el caso de las mujeres, encontramos que en sus testamentos señalan con mucho detalle

---

29 Ledesma, Gerónimo de; Prot. N° 104, folio 157-161v, AGN, Lima – Perú.

30 Cláusula que aparece en las escrituras públicas.

los utensilios que dejan en herencia; una de ellas declara como heredera universal a la esposa de un español.

Con el estudio del mayor número de testamentos de indios de inicios de la colonia se puede configurar su vida cotidiana, los cambios en su religiosidad, el imaginario de muerte, sus relaciones de parentesco y los diversos mecanismos de apropiación que utilizaron los españoles para obtener los bienes indígenas. Entre estos mecanismos, tenemos la herencia, la donación, el pago de deuda y por último la expropiación.

## **REFERENCIAS**

Archivo General de la Nación (AGN)

Protocolo Notarial (Prot.)

AGN, Escribano Juan Gutiérrez; Prot. 73.1, año 1578, folio, 764-765.

AGN, Escribano Gerónimo de Ledesma, Prot. N° 104, año 1588, folio 157-161v.

AGN, Escribano Cristóbal de Aguilar Mendieta, Prot. N° 3, año 1596, folio 966-967.

AGN, Escribano Diego Jiménez, Prot. 103, año 1600, folio 937-939.

AGN, Escribano García López, Prot. N° 106, año 1601, folio 202-203v.

ADANAQUÉ VELÁSQUEZ, Raúl

2008-2009 “El Cacicazgo de Santa María Magdalena, Lima. Testamentos de sus caciques y principales, siglo XVI y XVII”, *Historias*, N° 3-4:07-64.

ARGOUSE, Aude

2008 “¿Son todos caciques? Curacas, principales e indios urbanos en Cajamarca (siglo XVII)”: En: *Bolletín de l’Institut Français d’Études Andines*, 37(1): 163-184.

2012 “Testamentos de Indígenas, ¿Una fuente excepcional? La “voz del pueblo” y el escribano Cajamarca, Perú siglo XVII”. En: *Temas Americanistas*, 29: 200-221.

DUNBAR TEMPLE, Ella

1949-1950 “Los testamentos inéditos de Paullu Inca, don Carlos y don Melchor Carlos Inca”, *Revista Documenta*, Lima II-1:630-651.

1949-1950 “El testamento de Felipe Quispe Titu”. En Revista Documenta, Lima II-2: 628-629.

1950 “El testamento inédito de doña Beatriz Clara Coya de Loyola, hija del inca Sauri Túpac”. En Revista Fénix, Biblioteca Nacional, Lima, N° 7.

CHARNEY, Paul

1986, “Testamento de indios nobles del valle de Lima y Carabayllo (siglo XVI)”. En Revista del AGN, Lima, N° 9: 93-115 y 155-168.

DUEÑAS MARTÍNEZ, Alcira

2000 “Mujeres coloniales al filo de su muerte: Economía y cultura en los testamentos de mujeres de Pasto a fines del siglo XIII”, Revista Tendencias, Vol. I N° 2: 145-163.

IGLESIAS SALDAÑA, Margarita

2001 “Pobres, pecadoras y conversas: Mujeres indígenas del siglo XVII a través de sus testamentos”, Revista de Historia Indígena, N° 5: 23-53.

LOHMANN VILLENA, Guillermo

1965 “El testamento del Inca Sauri Túpac”, Historia y Cultura, N° 1: 13-18

1984 “El testamento del curaca de Lima Don Gonzalo Taulichusco”, Revista del AGN, N° 7: 267-275.

PEASE G. Y., Franklin

1981 “Las Relaciones entre las tierras y la costa del sur del Perú: Fuentes Documentales”. En: Estudios Etnográficos del Perú Meridional, Tokio.

ROSTWOROWSKI DE DIEZ CANSECO, María

1981-82 “Dos probanzas de Don Gonzalo, curaca de Lima (1555-1559)”. En: Revista Histórica. Lima. T. XXXIII: 105-173.